



CONSTANCIA N° 141

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 30 DE MARZO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 205, PRESENTADA POR DOÑA: **ROXANA OLGA CALDAS CASO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21449563**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **2956** DE:

VENTA, HECHA POR: **ROSAS CALDAS RIOS** A FAVOR DE: **TEOBALDO PAREDES UCHUYA**, CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 1952, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **LUIS E. BARBOZA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 4042 AL 4045, DEL TOMO VI DEL BIENIO 1951 - 1952, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ROXANA OLGA CALDAS CASO** CON DNI. N° **21449563**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 04 DE ABRIL DEL 2022.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 18:37:09-0500

R.E.D.L.C.M.



Nº 0480639

Des de mil de arant. dos

Las doce y media horas, y que era de la
 responsabilidad, allí que dio lugar al
 forastero, las costas, daños y perjuicios
 que se originaron en lo que respecta a esta
 acto, se fijo que se copia al interesado don Ce-
 lso, quien no firmó; acordado lo los testigos
 don Antonio Flores Espino y don Felipe Man-
 riza Varquez; doy fe.

Antonio Flores

Felipe Manriza

F. en el libro de 1952
 en la folio 951
 Se inscribió con
 Subscripción de don
 Manriza Felizardo Oros.

Don: Donal, novante y cinco
 Venta
 Don Rosas Baldas Rio
 Don Ezequiel Daza de Uchuya

Walter Galdos Morales
 En la, noviembre
 año de mil nove-
 cientos cincuenta
 dos, ante mi el
 Notario y los tes-
 tigos don Benual
 Fabera Gabru-

ay don Manuel de Torres Pambol a esta circun-
 stancia comparecieron de una parte don Rosas bal-
 das Rio, suido, comerciante, mayor de sesenta
 años por lo que es formato librote al total y
 de la otra don Ezequiel Alejandro Daza de Uchu-
 ya, comerciante, casado con don Juana Maria Lon-
 go Novina deos, con librote al total nuevo tres
 cientos dos mil quinientos quince y dos, y
 de Crasificación Militar número quinientos
 veinte y dos mil ochocientos doce, y sea mil no-
 cientos de cincove, mayor de edad; ambos con-



para sus propios fines, por ende por derecho propio,
vecinos de este lugar, hábiles para contratar e
inteligentes en sus negocios, que en el día de hoy
conferimos a los testigos notariales
y me entregaron una minuta firmada, para que
sea confiado a escritura pública, la mis-
ma que queda archivada en su respectivo lega-
jo con el número cuatro mil cuatrocientos, de todo lo que
doy fe, y en su forma es como sigue: - Señor Notario:-
Hágase constar en su Registro de Escrituras,
una de venta real y enajenación perpetua que
otorga don Rosas baldas Ríos a favor de don
Espaldado Parader Moluya, en los términos si-
guientes: - Primero - Por mitura de diecinueve
mil de pulso de mil novecientos cuarenta y
ocho metros cuadrados, otorgada ante notario don Rosas baldas Ríos
confiró a don Leoncio Luna Morón, un lote
de terreno de su propiedad, situado en la
Cerro de la Cruz, antes San Carlos, con los
siguientes linderos y extensión: al Norte, con
el segundo lote; al Sur, con el lote número
cuatro de propiedad de doña Bernardina
Econes; al Este, el muro cauce de la Poruna
y al Oeste, la Cerro de San Carlos; midiendo
ochenta y cinco metros cuadrados por los lados
Norte y Sur, cuatro metros setenta por el
Este y seis metros por el Oeste, todo lo
cual amontaba el área de cuatrocientos cua-
ranta metros cuadrados, veinticuatro deci-
metros. Segundo - Del lote delimitado



dominio, obligándose en todo caso a la inscripción
y saneamiento conforme a ley y que dicho in-
mueble no está afecto a hipotecas, responsa-
bilizándose ambas partes en caso contrario
conforme al Decreto Supremo pertinente, re-
nglando sus respectivos domicilios y com-
prador en la calle Paita número trescientos
cuarenta y cinco y el vendedor en la calle Juan
número trescientos cuarenta y cinco de esta ciu-
dad. Quinto.- Se diga a una vez para los
efectos de la inscripción respectiva
del lote vendido a efectuarse, en los re-
gistros públicos, que deducida el área
originaria la restaración que se vende por este
contrato al señor Cecilio A. Paodes
queda en poder del vendedor el resto del
inmueble, entre los siguientes linderos:
Por el Norte, el segundo lote ya indicado
que está cercado y cuya propiedad corres-
ponde hoy al comprador; al Sur, con pro-
piedad de la señora de Hengrave, antes mi-
sma señora que fue de propiedad de don
Bernardina Torres; por el Este, la señora
vendida a don Cecilio A. Paodes por este
contrato y al Oeste, la Avenida Obispo.
Sexto.- La alabala y gastos de escritura
por el cargo del comprador y la plusvalía
de compra del vendedor.- Queque me he
querido dar a un año para hacer forma de papeles de ley.
Yo, único de novena de mil novecientos



solos diez (10.000.00) con que está gravado, con
forme a la ley de la materia, el contrato de
venta que celebra don Rosas Baldas Rio
con Cerebardo A. Paredes Mubuya, según
minuta de cinco de noviembre de mil nove-
cientos veintidos. - Sea, seis de noviembre
de mil novecientos veintidos. - Bajo de
Depositos y consignaciones Departamento
de Recaudación. - Sr. Cocheganga. - Jefe de la
Sección Impuestos Diferidos. - Juan y Solís
del señor del señor Pedro Kubiatz. Sub-Jefe
Contralor de la Oficina. - Sr. Lora Quijuna
Joa. - Número cinco mil seiscientos
veinte. - Bajo de Depósitos y consignaciones
Departamento de Recaudación. - Impuestos
a los beneficios obtenidos en la transfe-
renza de dominio de inmuebles. - Número
diez mil ochocientos cuarenta. - Sr. Pro-
curador. - Sr. Mubuya. - Sr. Mubuya.
- Al señor Rosas Baldas Rio ha pa-
gado la cantidad de seiscientos treinta
dólares por oro, veintinueve centavos
por concepto del impuesto del veinte
por ciento sobre el beneficio de seis
oro nueva mil seiscientos, veintinueve
centavos obtenido en el contrato de venta que celebra
Rosas Baldas Rio con Cerebardo A. Paredes
Mubuya, según minuta de fecha cinco
de noviembre de mil novecientos veintid-
os. - Sea, seis de noviembre de mil no-



N.º 0486338

Cuatro mil doscientos

recientos cincuenta y cinco. - baja de Depósitos y consignaciones de este tipo de la Re-
 captación de cobros. - Jefe de la Sección
 Impuestos Directos. - Sr. y Sr. de la Sección
 Sr. Adolfo Labate. - Sr. J. J. Legueta -
 Jefe de la Oficina. - Como solución. - Con au-
 glo a lo siguiente transcrito, los comparecien-
 tes o letrados en escritura si lo laborada. -
 yo el Notario don J. J. que he cumplido con
 las formalidades de los artículos men-
 cionados al capitulo de la L. y del Mo-
 tivo de que he sido este instrumento
 a los otorgantes a presencia de dichos
 testigos después de lo cual se ratifi-
 cación en un contenido y firmas or. Igual-
 mente don J. J. que muestra que el comprador don
 Gregorio A. Paredes entrega al vendedor don
 Oscar Baldas Rio, dos mil ochocientos
 de la venta a que se refiere esta escritura en un
 cheque número por ciento setenta y cinco mil tres-
 cientos ochenta y cinco, a la orden del esposo de
 vendedor y a cargo del Banco Páscar del Pe-
 ru, Sucursal de Jca. - Entre las ciudades de Tarma.

U. J.

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]
 Oscar Baldas Rio
 Gregorio A. Paredes
 Notario J. J. Legueta

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 18:57:08-0500